

145

CENTRO DE CONCILIACION "PASCO PACIFICO"

Autorizado por Resolución Directoral N° 430-2012-JUS

ACTA DE CONCILIACION CON ACUERDO PARCIAL

EXP.N° 023 -2014

En la ciudad de Cerro de Pasco, en el Distrito de Yanacancha, a los Once días del mes de Junio del año dos mil Catorce , siendo las 10:00 a.m. ante mí, Abogada FRIDA EUFEMIA TRINIDAD ALVARADO, Conciliador Extrajudicial debidamente acreditado por el Ministerio de Justicia con Registro de Conciliador N° 23636, se presentaron ante este Centro de Conciliación, el Representante Legal de la Empresa ALTERNA'S SERVICIOS MULTIPLES E.I.R.L., Sr. Jorge Luis LEDESMA MARCELO, asimismo se encuentra presente el Abogado Ángel William Jesús Ramos, con Registro N° 1936 del Colegio de Abogados de Junín, y con DNI N° 06276028, en su calidad de apoderado de la Municipalidad Distrital de Paucartambo, acreditado su representatividad mediante Resolución de Alcaldía N° 181-2014-MDP/A de fecha 09 de Junio del año 2014, quedando acreditado la asistencia de ambas partes se procede a lo siguiente:

ASISTENCIA DE AMBAS PARTES: Iniciada la audiencia la Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas señalando en ellas las normas de conducta que deberían seguir; del mismo modo las partes declaran haber recepcionado las correspondientes invitaciones en sus respectivos domicilios, por cuanto las notificaciones para el presente acto de conciliación son válidos;

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN: Se adjunta a la presente acta de conciliación, la solicitud realizada por el Sr. Jorge Luis LEDESMA MARCELO, representante legal de la Empresa ALTERNA'S, de fecha 02 de Junio del año 2014.

DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA:

1. Que, la Municipalidad Distrital de Paucartambo recepción de la obra "Construcción de Trocha Carrozable Jatunyacu – Tambomachay, Distrito de Paucartambo – Pasco - Pasco".

ACUERDO PARCIAL:

CENTRO DE CONCILIACION "PASCO PACIFICO"

Autorizado por Resolución Directoral N° 430-2012-JUS

PRIMERO: Que, ambas partes de mutuo acuerdo manifiestan que la obra "Construcción de Trocha Carrozable Jatunyacu – Tambomachay, Distrito de Paucartambo – Pasco - Pasco", no podrá ser recepcionada, porque se encuentra inconclusa.

ACUERDOS ADICIONALES:

Que, en este acto el representante de la Municipalidad Distrital de Paucartambo Abog. Ángel William Jesús Ramos, manifiesta que es menester precisar los antecedentes de la ejecución de la obra la misma que debe constar en el presente acta de conciliación:

Primero.- La Municipalidad Distrital de Paucartambo y ALTERNA'S SERVICIOS MULTIPLES EIRL con fecha 06 de Diciembre de 2011 suscribieron el Contrato N° 920-2011-MDP-A para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE TROCHA CARROZABLE JATUNYACU TAMBO, DISTRITO DE PAUCARTAMBO, PASCO – PASCO".

Segundo.- Durante el proceso de construcción se han presentado inconvenientes como la posición de los propios beneficiarios que obligaron al contratista ejecutar mediante solicitud escrita por la comunidad de Tambomachay de fecha 10 de Abril de 2012 en el ramal (bifurcación) un tramo adicional de 300 metros de trocha más dos alcantarillas. Las paralizaciones de obra por las constantes lluvias. Y la carta de fecha 04 de Abril 2012 cursada por ALTERNA'S SERVICIOS MULTIPLES EIRL donde propone la reducción de contrato por menores prestaciones que no fue dada respuesta por la Municipalidad.

Tercero.- Durante la ejecución de la obra, la Municipalidad ha efectuado retenciones por garantía de fiel cumplimiento por la suma de S/. 51,499.54 con cargo al pago de las valorizaciones No. 01 y 02.

Cuarto.- Se encuentra pendiente de aprobación y pago por la Municipalidad la valorización No. 04 presentada por el contratista con fecha 04 de setiembre de 2012, por la suma de S/. 31.818.61. Asimismo, el contratista cumplió con devolver el saldo del Adelanto directo mediante el Banco Continental quq emitió la carta fianza por tal concepto, dicho monto devuelto es d S/. 7,955.58. Y el contratista no solicitó adelanto por materiales.

Quinto.- Por otro lado mediante Resolución de Alcaldía No. 218-2013 de fecha 03 de Julio de 2013 ha determinado la resolución del Contrato de ejecución de obra por acumulación del máximo de penalidades por el contratista.

CENTRO DE CONCILIACION "PASCO PACIFICO"

Autorizado por Resolución Directoral N° 430-2012-JUS

Sexto.- ALTERNA'S SERVICIOS MULTIPLES EIRL con fecha 17 de Julio del 2013, promovió el proceso de Arbitraje por la Resolución de contrato ante el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Pasco, al que la Municipalidad Distrital de Paucartambo respondió mediante Carta No. 113-2013-MDP/A de fecha 02 de setiembre de 2013, manifestando que debe haber un acuerdo de partes previo respecto del mecanismo de solución de conflictos; generada el presente antecedente acuerda plasmar en el presente acta los siguientes acuerdos adicionales:

ACUERDOS ADICIONALES:

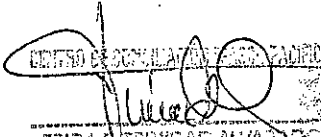
1. Que, ambas partes acuerdan que ALTERNA'S SERVICIOS MULTIPLES EIRL se desistirá del proceso de arbitraje iniciado ante la Cámara de Comercio de Pasco, en el plazo de 03 días hábiles de la fecha de suscripción del presente acta.
2. Las partes acuerdan que la Municipalidad Distrital de Paucartambo, dejará sin efecto la Resolución No. 218-2013-MDP/A, en el plazo de 08 días hábiles de suscrito el presente acta.
3. Las partes acuerdan que ALTERNA'S SERVICIOS MULTIPLES EIRL renuncia al pago de la valorización No. 04 y los intereses legales que pudieran haber generado, en compensación por el tramo no ejecutado en el ramal principal de la obra.
4. Que, ambas partes por mutuo acuerdo deciden resolver el Contrato No. 920-2011-MDP-A de ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE TROCHA CARROZABLE JATUNYACU TAMBO, DISTRITO DE PAUCARTAMBO, PASCO - PASCO", por incumplimiento de ambas partes.
5. Las partes acuerdan que el monto de retención por fiel cumplimiento de la suma de S/. 51,499.54, descontada de sus valorizaciones 01 y 02 será devuelta por la Municipalidad Distrital de Paucartambo a favor de ALTERNA'S SERVICIOS MULTIPLES EIRL, una vez que éste haya entregado el cortes técnico financiero de la obra.
6. Ambas partes acuerdan que el corte técnico financiero de la obra lo realizará ALTERNA'S SERVICIOS MULTIPLES EIRL , en plazo máximo de quince (15) días calendarios.

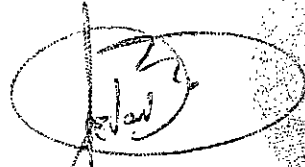
Que, los acuerdos totales arribados son de obligatorio cumplimiento para las partes, haciendo notar que su incumplimiento generara en la parte afectada su capacidad y potestad de ejecución en vía pertinente.

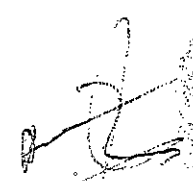
CENTRO DE CONCILIACION "PASCO PACIFICO"

Autorizado por Resolución Directoral N° 430-2012-JUS

CIERRE EL ACTA: Los abajo firmantes, participantes de la presente acta de conciliación manifiestan estar de acuerdo en los resultados obtenidos durante la presente acta de conciliación y previa lectura de la presente y no habiendo otro asunto que tratar se conviene en dar por concluida esta audiencia siendo horas 12:00 p.m. Del mismo día mes y año en curso, procediendo a suscribirla en señal de conformidad.


CENTRO DE CONCILIACION "PASCO PACIFICO"
FRIDA TRINIDAD ALVARADO
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
D.N.I. N° 25836


ALTERNAS SEGURIDAD MULTIPLES EL PASO
JORGE LUIS LEDESMA MARCELO
GERENTE


D.N.I. N° 06276018
(A) N° 1936